

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MODIFICADO DE PRECIOS DEL CAMINO DE SERVICIO DE LA ACEQUIA DEL TAJO, TROZO PRIMERO

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de julio de 1951 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 931.308,25 pesetas.

La fianza provisional, a 18.630 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de julio de 1951, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 9 de junio de 1951.—El Director general (ilegible).

(G. C.—2.691) (O.—17.876)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Narciso del Olmo Ruiz la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Puebla de Almoradiel, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de

Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 30 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.683) (O.—17.872)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Carlos de Miquel Santol la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Madridejos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro,

Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Aranjuez, de Automóviles Interurbanos, S. A.; Belmonte de Cuenca, de Díaz y Reina, S. L.; Jaén, de «La Hispano Toledana», S. A.; Ciempozuelos, de Auto-Res, S. A.; San Martín de la Vega, de Santiago Marcos y Valdecarábanos, de «Oliveras», S. A.

Madrid, 30 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.684) (A.—15.905)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Gaspar Montaner Villalonga la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Arenas de San Pedro (por Cendeleda), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles, Navalcarnero y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 30 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—2.682) (A.—15.896)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y 61 y 62 del Reglamento para su aplicación de fecha 13 de junio del mismo año, esta Jefatura ha fijado para proceder al pago de los expedientes primero parcial bis del término municipal de Madrid y tercero del mismo término (antes Carabanchel Bajo), incoados con motivo de las obras de acceso a Madrid por el puente de Praga, de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo, la fecha del 18 de los corrientes, en el Ayuntamiento de Madrid, a las once de la mañana, siendo los propietarios interesados los que a continuación se detallan y que deberán presentarse provistos de sus respectivas escrituras de propiedad, no admitiéndose representación alguna sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o expreso para este caso.

Madrid, 6 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

RELACION DE LOS PROPIETARIOS INCLUIDOS EN EL PRIMER EXPEDIENTE PARCIAL BIS DE EXPROPIACION DE LAS OBRAS DE ACCESO A MADRID POR EL PUENTE DE PRAGA, DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE MADRID A PORTUGAL POR BADAJOZ Y MADRID A CIUDAD REAL POR TOLEDO

Número de la finca.—Propietario

- 1.—Doña Carlota Le Sens de Lyon y Rojo Arias.
- 2.—Don José García Panizo.
- 2.—Don José García Panizo (industria).
- 3.—Don José López Caldeiro.
- 5.—Herederos de don Rafael Alvarez Alonso.
- 6.—Doña Manuela Pacheco López y doña María Prieto López, antes Ventura López.
- 7.—Don Gumersindo García Rodríguez.
- 22.—Herederos de don José García Carrillo, antes Pedro Orcasitas.
- 23.—Don Juan Pedregal Castro.
- 24.—Don Francisco Almagro del Cerro.
- 28.—Herederos de don Manuel Valero Herreros.
- 29.—Don Pablo Llano Quizá.
- 33.—Don Angel Rebollo Jordán.
- 34.—Herederos de doña Aquilina García.
- 37.—Don Angel Rebollo Jordán.
- 37.—Don Juan Secilla Luque (industria).
- 37.—Don Ramón Ruiz Solís.

37'—Roblagar Industria del Marmol, S. L.
37'—Don Angel Rebollo Jordan (industria).
(G. C.—2.655)

AYUNTAMIENTOS

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La cuenta general del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1950, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, podrán formularse las reclamaciones pertinentes.
La Olmeda de la Cebolla, 6 de junio de 1951.—El Alcalde, R. Moratillo.
(G. C.—2.664) (B.—17.874)

NUEVO BAZTAN

La cuenta general del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1950, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL, podrán formularse las reclamaciones pertinentes.
Nuevo Baztan, 4 de junio de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—2.663) (O.—17.875)

ROBLEDO DE CHAVELA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.
Robledo de Chavela, a 7 de junio de 1951.—El Alcalde Presidente, A. Fernández.
(G. C.—2.665) (O.—17.873)

MEJORADA DEL CAMPO

Formado el Padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.
Mejorada del Campo, a 25 de mayo de 1951.—El Alcalde, Isidro Fernández.
(G. C.—2.550) (X.—886)

ANCHUELO

El Padrón municipal formado con referencia al 31 de diciembre de 1950, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.
Anchuelo, 26 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—2.549) (X.—887)

POZUELO DE ALARCON

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.
Pozuelo de Alarcón, 6 de junio de 1951.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.
(G. C.—2.662) (X.—890)

COLLADO VILLALBA

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.
Collado Villalba, a 2 de junio de 1951. El Alcalde, J. Antonio Martín.
(G. C.—2.661) (X.—891)

VICALVARO

Se hace saber: Que en esta Alcaldía de mi presidencia se tramita expediente de revisión de prórroga de primera clase, caso segundo, al mozo número 222

del alistamiento del reemplazo de 1949, Luis Ponce Nieto, y encontrándose el padre del mismo, don Eutiquio Ponce Arés, en ignorado paradero desde el año de 1936, que desapareció de su domicilio en Fuentelapeña (Zamora), sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del mismo, se ruega a todo aquel que tenga o sepa el paradero del referido ausente, lo comuniquen en esta Alcaldía, a los efectos indicados.

Dado en Vicalvaro, a 5 de junio de 1951.—El Alcalde, Jesús Díaz Montero.
(G. C.—2.651) (X.—892)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 153, de 1951, sobre multa, en providencia dictada en las mismas, de fecha 10 del corriente, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de ocho días hábiles, los bienes que han sido objeto de embargo por esta Magistratura, de la propiedad de la empresa Manuel Castro García, y que se encuentran depositados en la calle de Lista, núm. 86; señalándose para la celebración de dicha subasta el día 23 del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia mediante el correspondiente edicto, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales; advirtiéndose a los licitadores que es única subasta y que, en el caso de que no cubran las posturas el 50 por 100 del precio de la tasación, serán adjudicados los bienes al organismo acreedor, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se subastan, que son los siguientes:

Una lámpara de metal de cuatro luces y un globo central, en perfecto estado, tasada en 1.000 pesetas.

Una carabela de madera tallada, con instalación eléctrica para iluminación interior de la misma, 300 pesetas.

Otras dos carabelas más pequeñas y de las mismas características que la anterior, 300 pesetas.

Ocho elevadores de radio de 100 W., nuevos, 800 pesetas.

Un mueble librería para radiogramola, 1.000 pesetas.

Un receptor de radio, antiguo, de cinco lámparas, ondas normal y corta, funcionando, 2.000 pesetas.

Un mueble vitrina, con dos puertas de corredera de cristales, 1.000 pesetas.

Total, 6.900 pesetas.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—2.623) (C.—6.193)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 618, de 1950, sobre multa, en providencia dictada en las mismas con fecha 10 del corriente se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de ocho días hábiles, los bienes que han sido objeto de embargo a la empresa Alfredo Ariza Gueyas, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta el día 20 de julio próximo, a las doce de su mañana, que tendrá

lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante el correspondiente edicto, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales; advirtiéndose a los licitadores que es única subasta y que, en caso de que no cubran las posturas el 50 por 100 del precio de tasación, serán adjudicados los bienes al organismo acreedor, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se subastan, que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Demountable», de carro de tamaño grande, núm. 185758, tasada en 3.000 pesetas.

Una mesita de caoba para la máquina de escribir, de tapa de cristal, 150 pesetas.

Un armario librería de madera de caoba, con cuatro puertas de cristales, 4.000 pesetas.

Una mesa de despacho de un cajón central y dos puertas laterales, de caoba, con tapa de cristal, 1.500 pesetas.

Una butaca tapizada en paño gris verde rameado, 250 pesetas.

Cuatro sillas (dos tapizadas y dos con asiento y respaldo de hule), las cuatro madera de caoba, 400 pesetas.

Un sillón de madera de caoba, giratorio, 500 pesetas.

Una lámpara de bronce, con seis brazos, 400 pesetas.

Total, 10.200 pesetas.

Dado en Madrid, a 1 de junio de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—2.621) (C.—6.195)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos con el núm. 525, de 1950, a instancia de Luis Revilla y otros, contra Otilia Lorenz Fernández, en reclamación sobre diferencias de salarios, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la misma, señalándose para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 21 del próximo mes de junio, a las doce de su mañana, para lo cual se remitirá al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, el correspondiente edicto, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias legales; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Secretaría de la misma, el importe del 10 por 100 de la tasación.

Bienes que se subastan

Un armario de dos puertas, con cristal esmerilado y un cajón. Una mesa de armar. Una mesita para máquina de escribir. Dos mostradores de un metro y medio, con dos estantes y en otro con nueve bateas. Un aparato «Petromax». Dos sillas tapizadas. Otra con asiento y respaldo de hule. Otra de madera. 2.800 metros de molduras de diversos tamaños y decoraciones. Existencias en cuadros de diversos tamaños, con óleos, acuarelas, cromos, portarretratos, cornucopias, retablos, miniaturas, marcos.

Cuyos bienes anteriormente reseñados han sido tasados por el perito en la cantidad total de diez mil ochocientos veinticinco pesetas (10.825).

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1951.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—6.196)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en los autos que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Vistos por mí, don Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado y Juez de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Diego Pérez Campanario, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alcalá, número cuarenta, defendido por el Letrado señor López Laguna y representado por el Procurador don Julián Zapata, contra doña María Cruz Hernández Villacampa y doña María de los Angeles Fernández Hernández, divorciada, sin profesión especial, y don Tomás Fernández Hernández, soltero, estudiante, ambos mayores de edad y de esta vecindad, con domicilio en la avenida de José Antonio, número cincuenta y uno, hoy, por fallecimiento de la primera, sólo contra los dos últimos, como viuda e hijos de don Tomás Fernández Gómez, defendidos por Letrado y representados por el Procurador don Julio Otero, y contra los demás herederos de don Tomás Fernández Gómez, que no han comparecido en estos autos y se hallan declarados en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda, debo condenar y condeno a los demandados dichos, hijos y herederos de don Tomás Fernández Gómez, a cumplir el contrato que dicho señor tenía convenido con don Diego Pérez Campanario con fecha veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, en virtud del cual dicho don Tomás Fernández Gómez quedó obligado a permitir explotar a don Diego Pérez Campanario la superficie de 25.156,29 metros cuadrados en las minas colindantes a la ampliación de «Alicia», que en aquella fecha explotaba el citado don Diego Pérez Campanario en término de Fabero, distrito minero de León, así como la superficie que hubo necesidad de «sacar» como zona de seguridad y protección, con la indemnización de los daños y perjuicios causados a don Diego Pérez Campanario por el incumplimiento del contrato, cuya indemnización se fijará en ejecución de sentencia, con más los intereses legales de la cantidad que resulte desde la fecha de la interposición de la demanda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho.—Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demás herederos de don Tomás Fernández Gómez, que no han comparecido en autos y se hallan declarados en rebeldía, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda.

(A.—15.925)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Peña Velasco, o sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de tres préstamos de tres mil pesetas cada uno, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda sin que don Francisco Peña Velasco, o sus herederos o causahabientes, hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de junio de mil novecientos cincuenta en el primero y segundo préstamo, y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y treinta de junio de mil novecientos cincuenta en el tercero, por razón de los tres préstamos de tres mil pesetas cada uno que dicha entidad le hizo, y que se consig- nan en las escrituras públicas otorgadas con fechas primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los Notarios de este Ilustre Colegio don José de Eguzabal y Alonso de León, don Antonio Ferrer Orellana y don Manuel María Gaitero Santa María, respectivamente, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa, y teniendo en cuenta además lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, concordante con el décimo del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, se decreta en favor del referido Banco el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, que es la casa números siete y nueve de la calle de los Seises, en Alcalá de Henares, y cuya descripción aparece de las mencionadas escrituras.

Confírase la posesión interina del citado inmueble al Banco Hipotecario de España, y en su nombre, al portador del exhorto que con tal objeto se librará al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, con las facultades necesarias para que por la comisión judicial se requiera a los arrendatarios de la finca, a fin de que reconozcan al Banco como tal poseedor y satisfagan al aludido portador o a la persona que éste designe las rentas pendientes de cobro y las sucesivas, absteniéndose de verificarlo a ninguna otra persona hasta que otra cosa se disponga por este Juzgado.

Tómese anotación preventiva de esta resolución en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, mediante la expedición del conducente mandamiento por duplicado, en cuyos ejemplares se hará constar que las cantidades que tratan de asegurarse con la anotación son las de dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de dos mil quinientas pesetas para costas y gastos.

Reclámese por otro mandamiento del propio Registro certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia a doña Agustina Lozano Ramos y a doña Concepción, don Fermín, doña Justa, doña María y doña Luz Peña Lozano, viuda e hijos, respectivamente, de don Francisco Peña Velasco, así como a los de-

más posibles herederos o causahabientes del mismo, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares e insertarán; además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que en el término de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad del repetido inmueble, apercibidos que, de no hacerlo, se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que fuesen precisos, siendo extensivo para todo ello el exhorto acordado librar anteriormente.

Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Licenciado José Torres.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Agustina Lozano Ramos y a doña Concepción, don Fermín, doña Justa, doña María y doña Luz Peña Lozano, viuda e hijos, respectivamente, del deudor don Francisco Peña Velasco, así como a los demás posibles herederos o causahabientes de dicho señor, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—15.924)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Gabriel Hernández Plá, en nombre de Francisco López y Compañía, contra la entidad Comercial Industrial de Productos Alimenticios, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad.

En dichos autos, como de la propiedad de la entidad demandada, se embargaron los siguientes bienes:

Dos máquinas eléctricas, marca «Reyca», en funcionamiento, para el servicio de conservadoras.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, los expresados bienes, señalándose para la celebración del acto el día veintiséis de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Villa.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sean quinientas veinticinco pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de oeder a un tercero, y consignándose el resto del precio a los tres días de aprobado.

Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de la entidad deudora, calle de Barrilero, número siete.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado», digo, de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.926)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en los autos sobre prevención de abintestato de don Pablo

Díaz Martín, hijo de Joaquín y de Manuela, soltero, que a los cuarenta y ocho años de edad falleció en Madrid, y su calle de Martín de Vargas, núm. 3, se anuncia a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los diferentes muebles dejados a su fallecimiento, depositados en poder de don Apolinar Rodríguez Cuesta, domiciliado en Ercilla, número 22, bajo núm. 3, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente al acto la cantidad de 91,15 pesetas, como 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta; subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día 30 de junio de 1951.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1951. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(G. C.—2.624) (C.—6.192)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria a exigir a don Alberto Bartolomé Riaño en el sumario seguido en este Juzgado contra Juan José Ontiveros del Río, con el núm. 240, de 1944, por el delito de homicidio por imprudencia, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, del camión marca «Ford», matrícula de Oviedo núm. 8096, propiedad de dicho don Alberto Bartolomé Riaño, responsable civil en la causa antes expresada, y que ha sido tasado pericialmente en la suma de veintisiete mil pesetas, y se halla depositado en poder de don Salvador Mongil Paredes, en el garaje de la calle de Víctor Pradera, núm. 61, de esta capital.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción núm. 18, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 12 de julio, a las doce de su mañana.

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1951.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de instrucción, Félix González.

(C.—6.199)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 334, de 1941, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando a la procesada Esperanza Sánchez Ruiz,

por haber sido ésta detenida e ingresada en prisión, en méritos de dicho sumario.

(B.—3.140)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, en méritos del sumario 384, de 1941, por hurto, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó anteriormente llamando a la procesada Esperanza Sánchez Ruiz, por haber sido ésta detenida e ingresada en prisión, en méritos de dicho sumario.

(B.—3.081)

JUZGADO NUMERO 17

Alvarez López (Consuelo), de veintiséis años de edad, hija de Santiago y de Martina, natural de Pola de Layante (Asturias), de estado soltera, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, con el número 276, de 1945, por el delito de infanticidio, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducida a prisión.

(B.—3.169)

JUZGADO NUMERO 18

Jiménez Rueda (Simón), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, procesado en causa por hurto instruida con el número 150, de 1951, por el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—3.141)

Sánchez Mencia (Federico), de treinta y nueve años, viudo, hijo de Enrique y de Teodosia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Abades, número 7, de esta capital, procesado en causa por hurto, número 78, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión decretada en la causa antes indicada.

(B.—3.134)

JUZGADO NUMERO 19

Candó Viorreta (Mariano), de treinta años, de estado casado, de profesión carpintero, natural de Madrid, hijo de Luis y de Lucía, domiciliado últimamente en Sombriería, número 16, tercero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 227, de 1950, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.167)

Abelairas García (Manuel), de cuarenta y seis años, de estado casado, de profesión albañil, natural de Taboada (Lugo), hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Fuencarral, Miguel Aracil, número 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 354, de 1940, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.066)

García Fernández (Francisco), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 99, de 1951, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.050)

Sánchez Ocaña (José), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 85, de 1951, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.051)

Carreras Bijandres (Carmen), de cuarenta y ocho años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Tapia, domiciliada últimamente en Madera, 45, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 30, de 1940, que se instruye contra la misma, sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.054)

Herrero Pozuelo (Elena), de veinte años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Palencia, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 460, de 1947, que se instruye contra la misma, sobre nombre supuesto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.055)

JUZGADO NUMERO 21

Segarra Forcadell (Segundo Mártir), de cincuenta y tres años, de estado casado, natural de Uldecona (Tarragona), hijo de Pedro y de Mariana, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 408, de 1947, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.188)

Acosta Rodríguez (José), de sesenta y un años de edad, casado, de profesión mecánico, natural de Alfambra, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 463, de 1948, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamar-

le por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.187)

Palacios Maldonado (Antón), de veinticuatro años, de estado soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de José y Sofía, vecino que fué de esta capital, procesado en el sumario 323, de 1946, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario referido, en el que se ha decretado su prisión provisional como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.186)

Gómez Asensio (Jesús), de cuarenta y ocho años, de estado casado, de profesión del comercio, natural de Toro, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 370, de 1942, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.132)

Escudero de Castro (Cecilio), de treinta años, soltero, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en el sumario 56, de 1944, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 56, de 1944, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.464)

Márquez Fernández (Ramón), de diecinueve años, soltero, mecánico, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, procesado en el sumario número 277, de 1949, sobre apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario aludido en el que se ha decretado su prisión provisional como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.466)

Riera Ordeix (Juan), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión practicante, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Asunción, domiciliado últimamente en Barcelona y Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 21, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 422, de 1949, que se instruye contra el mismo, sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.450)

Zúñiga Manjavacas (José Luis), de veinte años, soltero, hijo de José y Caridad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, procesado en el sumario número 9, de 1948, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario

aludido, en el que se ha decretado su prisión provisional como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.412)

Gómez Espinosa (Juan), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 243, de 1948, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.057)

Bascones Lique (Florencio), de treinta y cuatro años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Bascones de Valdavia, hijo de Maximiliano y de María, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 243, de 1948, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.056)

ALBACETE

Fernando de Alzaga Rubio, de treinta y siete años, casado, comerciante, hijo de Remigio y de Obdulia, natural de Bilbao, y vecino de Madrid, últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 8, piso segundo, y en Duque de Sexto, número 37, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Albacete, para constituirse en prisión, ser notificado e indagado y más diligencias necesarias acordadas en sumario número 113, de 1950, sobre estafa.

(G. C.—2.357) (B.—3.072)

SAN SEBASTIAN

López Barrero (Ana María Sabina), que usa también el nombre de Ana María Barrero Ballesteros, de treinta y tres años, hija de Vicente y de Clotilde, soltera, natural de Cádiz, últimamente vecina de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, Decano de San Sebastián y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 487, de 1950, por el delito de estafa y uso público de nombre supuesto.

(G. C.—2.506) (B.—3.318)

COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernaldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno además a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que a continuación se detalla, la cual fué sustraída al vecino de esta villa Gerardo Aznar Beltrán la madrugada del 19 o la del 20 de la Dehesa de Navavillar, término de la misma, donde se hallaba pastando, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 185, de 1951, por hurto.

Señas de la caballería: Una yegua, pelo castaño oscuro, de once años, raza española, de 1,50 metros de alzada, con pelos blancos en los costillares.

(G. C.—2.465) (B.—3.259)

Don Fernando Bernaldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por el presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno además a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería, cuya reseña luego se expresará, sustraída al vecino de esta villa Roque Colmenarejo del Valle, de la Dehesa de Navalvillar, término de esta villa, donde se hallaba pastando la madrugada del 19 o del 20 del corriente, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que se sigue con el número 182, del corriente año, por hurto.

Señas de la caballería: Una potra, de tres años de edad, alzada 1,40 metros, pelo negro, raza española, marca R. S. en la nalga derecha, estrellada, llevando en la nalga derecha la marca de la Sociedad, que es la letra F 3, asegurada en «La Mundial».

(G. C.—2.464) (B.—3.258)

En virtud de auto dictado en la pieza separada sobre situación personal del procesado, en sumario número 368, de 1948, por abandono de familia, Policarpo Roldán Montero, de cuarenta y cinco años casado, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Madrid, vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en la calle de Müller, número 17, se ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria que se publicó en dicho BOLETIN de fecha 28 de febrero de 1949, B. 814, llamando a dicho procesado, por haber sido habido.

(G. C.—2.561) (B.—3.388)

SAGUNTO

Don Luis Vivas Marzal, Juez de instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria del procesado Angel García Pérez, de dieciséis años de edad, hijo de Clemente y de Angeles, soltero, sin profesión ni domicilio, natural de Madrid, el cual frecuentaba el domicilio de su tía Nicanora Pérez Benito, en Barcelona, calle de Córcega, número 286, por haber sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado en el sumario número 12, de 1951, sobre hurto.

(G. C.—2.463) (B.—3.256)

CHINCHON

Carmena Marcos (Mariano), que usa el nombre de Luis, de veinticinco años de edad, soltero, labrador, hijo de Eugenio y Aquilina, natural de Añover de Tajo (Toledo), domiciliado últimamente en Getafe, calle de José Antonio, número 15, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 118, de 1948.

(G. C.—2.384) (B.—3.150)

Naranjo Ramírez (José), de veintitrés años, casado, chófer, hijo de Manuel y de Ana, natural de Sevilla, vecino de Alcalá de Guadaíra, calle de San Sebastián, número 38, domiciliado últimamente en el referido, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 116, de 1947.

(G. C.—2.593) (B.—3.470)

BARCELONA

Sentias Ballester (César), hijo de José y de Julia, natural de Vendrell (Tarragona), de estado casado, de profesión abogado, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, número 30, cuarto primero, procesado en el sumario número 361, de 1950, sobre falsedad y apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.
(B.—3.091)

LILLO

Por la presente se cita y llama, para constituirse en prisión, a Miguel González Rico, conductor, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, en la calle de Pedro de Répide, número 1, ignorándose más datos de su filiación, así como su actual paradero y domicilio, procesado en la causa seguida en este Juzgado con el número 42, de 1949, rollo 923, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a fin de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria en virtud del auto dictado por este Juzgado en esta causa.
(B.—3.089)

SANTANDER

Fernández Díaz Villegas (Raquel), de veintidós años de edad, hija de Enrique y de Gloria, natural de Corvera de Tranzo, domiciliada últimamente en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 32, tercero, procesada en sumario número 106, de 1947, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, número 5, segundo, o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero.
(B.—3.364)

LLERENA

Molina Núñez (Vicente) y Aragón Falcón (Fernando), naturales de Granada y Valencia, hijos de Vicente y Concepción y de Fernando y Eulalia, con domicilio en Fuencarral, 31, y Príncipe, 11, de Madrid, y San Marcos, 21, de la misma ciudad el primero, y residentes en Sevilla, en la calle 10 m., 40, número 73, de la Ciudad Jardín, y en la calle de las Redes, número 2, habiendo sido ambos Agentes de Venta del Anuario Oficial del Ministerio del Trabajo, y cuyos actuales paraderos se desconocen, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Llerena, dentro del término de diez días, para notificarles y llevar a efecto su prisión, acordada en el sumario que se les sigue por estafa, con el número 43, de 1951.
(G. C.—2.537) (B.—3.370)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido hábito e ingresado en prisión el procesado Lorenzo de la Morena Aparicio, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al mismo fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de mayo actual, número 111, referente al sumario número 6, de 1945, sobre infracción a la ley de Caza.
(G. C.—2.366) (B.—3.097)

ALCALÁ DE HENARES

Gómez Rebollo (Tomás), cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Madrid, carrera de San Isidro, número 2, procesado en causa que se le instruye con el número 123, de 1951, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.
(G. C.—2.360) (B.—3.069)

Quijano López (Rufino), de veinticinco años de edad, de estado soltero, estudiante, hijo de Marco-Ignacio y de Josefa,

natural y vecino del Puente de Vallecas, calle de Argenfe, número 20, procesado en causa que se le instruye con el número 393, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.
(G. C.—2.505) (B.—3.317)

CUELLAR

Stajanovich (Pedro), de treinta y ocho años, hijo de Petro y Sancher, natural de Yugoslavia, de estado casado, de profesión calderero, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Sáinz de Baranda, número 57 (solar), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción, en el sumario número 23, de 1949, sobre estafa, para ser reconocido por el Médico forense y constituirse en prisión.
(G. C.—2.356) (B.—3.073)

SEVILLA

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Magistrado, Juez de instrucción número 4, de esta capital, En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a María del Carmen Lucía Martínez Jiménez, natural de Briones, hija de Domingo y de Justa, vecina de Madrid, de estado casada, de profesión su casa, de cincuenta años de edad, domiciliada últimamente en Ponzano, número 75, procesada en la causa número 375, de 1946, por el delito de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a constituirse en prisión.
(B.—3.455)

GETAFE

Figuerola Gavilán (Miguel), de diecisiete años, confitero, natural y vecino de Córdoba, que tuvo su domicilio en la calle de María Auxiliadora, número 165, comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario que instruye este Juzgado bajo el número 58, del corriente año, por delito contra la propiedad.
(B.—3.394)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicenta Fernández Noriega, bajo el núm. 676, de 1950, por coacción, a virtud de denuncia de Santiago Bello Sierra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por coacción, a virtud de denuncia de Santiago Bello Sierra, contra Vicenta Fernández Noriega, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicenta Fernández Noriega, como autora de una falta de coacción, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez mu-

nicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Vicenta Fernández Noriega, de veintiseis años, soltera, camarera, hija de Aureliano y Juana, natural de Mier (Asturias), que estuvo domiciliada en Mesón de Paredes, núm. 15, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1951.
(B.—2.666)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Concepción Gómez Terán, bajo el núm. 131, de 1951, por malos tratos de palabra y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos de palabra y daños, entre don Estanislao Luis Pérez Dorado y Librería Escolar, contra Concepción Gómez Terán, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Gómez Terán, como autora de una falta de malos tratos de palabra y otra de daños, a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas; a que indemnice al representante legal de la Librería Escolar en la cantidad de 100 pesetas, en que fueron valorados los daños producidos en la misma por la condenada, y al pago de las costas causadas en este juicio; sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Concepción Gómez Terán, que estuvo domiciliada en esta capital, calle de Fernán Núñez, número 4, se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1951.
(B.—2.854)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Abel de la Vega Santos, de veintitrés años, soltero, natural de Almagro (Ciudad Real), bajo el núm. 7, de 1951, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de abril de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa a virtud de testimonio de particulares, contra Abel de la Vega Santos, siendo perjudicado don Angel Páramo Arroyo,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Abel de la Vega Santos, por encontrarse prescrita la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia al inculcado, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se remitirá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta al referido Abel de la Vega Santos, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de abril de 1951.
(B.—2.380)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 743, de 1950, contra Ceferino Alonso Vaquero, por lesiones a Carmen Liebergmann Guillén, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de abril de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones a Carmen Liebergmann, contra Ceferino Alonso Vaquero, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ceferino Alonso Vaquero, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia a Carmen Liebergmann Guillén y al inculcado Ceferino Alonso Vaquero, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Carmen Liebergmann Guillén, de diecinueve años, casada, hija de Roberto y de Salvadora, natural de Barcelona, que estuvo domiciliada en Prado, núm. 17, y a Ceferino Alonso Vaquero, de veinticinco años, casado, mecánico, natural de Zaragoza, que estuvo domiciliado en el de la anterior, se expide la presente en Madrid, a 21 de abril de 1951.
(B.—2.665)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ciriaca García Earte, por la supuesta de hurto, bajo el número 591, de 1949, a virtud de testimonio de particulares, deducido de la denuncia de don Manuel Martínez Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por supuesta falta de hurto, a virtud del testimonio de particulares, deducido de la denuncia formulada por don Manuel Martínez Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ciriaca García Earte, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y una vez sea firme, hágase entrega al denunciante de las 10 pesetas de su propiedad a que se refieren estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Ciriaca García Earte, de cincuenta y tres años, hija de Francisco y Pilar, que estuvo domiciliada en el Puente de Vallecas, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1951.
(B.—3.138)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Celorio Ardura, bajo el núm. 673, de 1948, por la de hurto, a virtud de denuncia de don Benito Arias Cobos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, a virtud de denuncia de don Benito Arias Cobos, contra Manuel Celorio Ardura, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Manuel Celorio Ardura, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio; y una vez sea firme esta sentencia, que le será notificada a dicho condenado, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se remitirá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, quede a la libre disposición del propietario el jersey hurtado e intervenido y que tiene en calidad de depósito, en cuyo momento de firmeza remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria, al Registro Civil en que se encuentra inscrito el nacimiento de dicho condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Manuel Celorio Ardura, de treinta y tres años, calefactor, viudo, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1951.

(B.—3.139)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adolfo Menéndez Casares, bajo el núm. 74, de 1947, por la supuesta de estafa, a virtud de denuncia de Mercedes Sánchez Cortezón y María del Pilar Sánchez Alas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la supuesta falta de estafa, a virtud de denuncia de Mercedes Sánchez Cortezón y María del Pilar Sánchez Alas, contra Adolfo Menéndez Casares, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Adolfo Menéndez Casares, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Adolfo Menéndez Casares, de cuarenta años, casado, empleado, que estuvo domiciliado en esta capital, en la margen derecha del Manzanares, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1951.

(B.—3.144)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arturo Casado Grande, por hurto, bajo el núm. 677, de 1949, a virtud de denuncia del Agente de Policía don Vicente Zaragoza Acosta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de mayo de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario

del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, a virtud de denuncia del Agente de Policía don Vicente Zaragoza Acosta, contra Arturo Casado Grande, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Casado Grande, como autor de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de arresto carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio. Las herramientas hurtadas y que fueron intervenidas, queden, una vez sea firme esta sentencia, a la libre disposición de quien acredite ser su verdadero propietario, notificándole esta sentencia a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo momento de firmeza remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, y el testimonio de la ejecutoria, al Registro Civil en que se encuentre inscrito el nacimiento de dicho condenado, al que se aplican los beneficios de indulto que determina el Decreto de fecha 9 de diciembre de 1949.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a quien acredite ser el verdadero propietario de una bolsa de lona, conteniendo varias herramientas, que fueron sustraídas el día 8 de octubre de 1949 en la plaza de Bilbao, al parecer, de un coche marca «Fiat», se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1951.

(B.—3.145)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 44, de 1948, contra Josefa Fuentes Rivera, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de diciembre de 1950.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto a Constanza Gómez de Castro, contra Josefa Fuentes Rivera, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Josefa Fuentes Rivera, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese esta sentencia a dicha inculpada, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se remitirá a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Josefa Fuentes Rivera, de veintiséis años de edad, casada, hija de Ceferino y Flora, natural de Vilaverde (Oviedo), que estuvo domiciliada en la calle del General Mola, número 58, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1951.

(B.—2.647)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 253, de 1950, contra Manuel Montañez Martínez y otro, bajo el número arriba indicado, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de febrero de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la de lesiones y malos tratos de obra, contra Manuel

Montañez Martínez y Santos Hernández Plaza, siendo también parte el Ministerio Fiscal, a virtud del testimonio de la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial en 10 de diciembre de 1949, en el sumario instruido bajo el núm. 92, de 1943, por el Juzgado de instrucción de este número, por hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Montañez Martínez, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio; y a Santos Hernández Plaza, como autor de otra falta de malos tratos, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de la otra mitad de las costas, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, cinco días de arresto carcelario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Manuel Montañez Martínez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, camarero, que estuvo domiciliado en esta capital, en la glorieta Beata Mariana, núm. 12, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de abril de 1951.

(B.—2.646)

JUZGADO NUMERO 21

Relación de juicios, con expresión de los números, en los cuales se ha dictado sentencia:

Juicio de faltas núm. 501, de 1950.—En el referido juicio se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Miguel Rocha Sánchez a la pena de diez días de arresto menor, indemnización de 200 pesetas al perjudicado Enrique Pons Rodríguez y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado. Una vez firme la sentencia, remitase hoja relación de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado para la anotación de la condena impuesta.

Juicio de faltas núm. 57, de 1951.—En el referido juicio se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada María de los Angeles Sigüenza Daureo a la pena de quince días de arresto menor, pena que se declara extinguida por el abono de la prisión provisional sufrida; indemnización de 175 pesetas a la perjudicada Dolores Rodríguez Lozano, y al pago de las costas del juicio. Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia a la denunciada, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación a la denunciante. Una vez firme la sentencia, remitase hoja relación de condena al Registro Central, y testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento de la condenada, para la anotación de la condena impuesta, y testimonio literal de la sentencia al Juzgado superior.

Juicio de faltas núm. 547, de 1950.—En el referido juicio de faltas se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Jesús Hermosa Serrano, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Gregorio Saboya Valdovinos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1951.

(G. C.—1.967) (B.—2.552)

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado, con esta fecha se han dictado sentencias, que se insertan a continuación:

Juicio de faltas núm. 217, de 1950.—En el presente juicio, y con esta fecha, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Angel Ortega Zurita, declarando de oficio las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado Angel Ortega Zurita, y expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la misma al denunciante.

Juicio de faltas núm. 94, de 1951.—En el presente juicio, y con esta fecha, se ha dictado sentencia, por la que se condena a la denunciada Urbana Rodríguez Nombella a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada Urbana Rodríguez, y denunciante, José Beltrán Campillos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los interesados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1951.

(G. C.—2.399) (B.—3.210)

GUADARRAMA

Don Mariano Rivero López, Juez de paz de Guadarrama.

Por el presente edicto se cita y emplaza, por término de tres días, a Felipe López Rivero, en ignorado paradero, para notificación de la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe López Rivero a tres días de carácter menor, indemnización del daño y costas y gastos del juicio hasta su total solvencia.

Guadarrama, 26 de marzo de 1951.

(G. C.—1.274) (B.—1.756)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta barriada, en el juicio verbal de faltas número 57, de 1950, instruido por el hurto de aves a Manuel Martínez, contra Antonia Jiménez Jiménez y Dolores Heredia Jiménez, que se encuentran en ignorado paradero, ha dispuesto que por este medio se notifique a las denunciadas antes dichas la sentencia dictada en el día de hoy, por la que se impone a cada una de ellas, como responsables de una falta contra la propiedad, la pena de treinta días de arresto menor y pagos de costas por mitad.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Carabanchel Bajo, a 2 de abril de 1951.

(B.—2.009)

En los autos del juicio verbal de faltas número 232, de 1948, seguidos por hurto a Luis Barro Orellano, que se encuentra en ignorado paradero, se dictó sentencia con fecha 17 de enero del año 1950, cuyo fallo dice:

Que debo condenar y condeno a Antonio Morán Jiménez, como autor responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en lugar destinado al efecto, y al pago de las costas causadas en este juicio.

También impongo al perjudicado Luis Barro Orellano la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, por su incomparecencia al juicio verbal.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 29 de marzo de 1951.

(B.—1.833)

PRIEGO DE CORDOBA

Yo, el infrascrito Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Priego de Córdoba,

Doy fe: Que del juicio de faltas número 578 bis, de 1950, y en cumplimiento a lo ordenado, aparecen los siguientes particulares:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Constancio Morera del Toro, mayor de edad y de esta vecindad

